

Civil y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, y;

Con el visado de la Gerenta General, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la ejecución de las acciones necesarias para la implementación de la Jefatura Zonal Ucayali como órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, aprobado por el Consejo Directivo en el Acuerdo Único del Acta de Sesión Ordinaria N° 06-2024-SUCAMEC-CD, de fecha 27 de junio de 2024, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC de fecha 27 de diciembre de 2023 y en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 111-2024-EF.

Artículo 2.- Publicar la presente resolución en el diario oficial El Peruano, así como en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.gob.pe/sucamec) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TEOFILO MARIÑO CAHUANA
Superintendente Nacional

2305188-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para participar con fines de investigación en evento que se realizará en Brasil

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0783-2024

Arequipa, 8 de julio de 2024.

Visto, el Oficio N° 004-2024-PROYECTO IBA-26-2021-UNSA, presentado por la DRA. NORKA NORALI BEDREGAL ALPACA, por el que, en calidad de Investigadora Principal del Proyecto: "SPOC adaptativo para la capacitación de profesores universitarios en metodologías activas", solicita autorización de viaje al extranjero con fines de investigación, para la DRA. LUCY ANGELA DELGADO BARRA, Coinvestigadora del referido Proyecto de Investigación, y docente adscrita a la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del concurso denominado "Proyectos de Investigación Básica o Aplicada en Ingenierías o Biomédicas – Convocatoria 2019-2", resultó seleccionado el Proyecto de Investigación titulado: "SPOC adaptativo para la capacitación de profesores universitarios en metodologías activas", seleccionado según Resolución

Vicerrectoral N° 011-2021-VRI, en virtud del cual la Investigadora Principal, NORKA NORALI BEDREGAL ALPACA, suscribió el Contrato de Financiamiento N° IBA-26-2021-UNSA, con el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, así como su 1ra. Adenda.

Que, mediante el documento del visto, la docente NORKA NORALI BEDREGAL ALPACA, en calidad de investigadora principal del referido proyecto, solicita para la coinvestigadora LUCY ANGELA DELGADO BARRA, autorización de viaje, pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos respectivos, a fin de que participe con fines de investigación, con la ponencia titulada "Diseño de un SPOC Adaptativo para la Enseñanza del Aprendizaje Basado en Juegos Aplicado al Nivel Superior", en la "ICITED'24 – The 4th International Conference in Information Technology & Education"; evento a desarrollarse en la Universidad de Pernambuco, en Recife - Brasil, del 11 al 13 de julio de 2024; todo ello en ejecución del proyecto de investigación: "SPOC adaptativo para la capacitación de profesores universitarios en metodologías activas", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 011-2021-VRI; adjuntando para tal efecto los siguientes documentos: a) Copia del Contrato de Financiamiento N° IBA-26-2021-UNSA, así como su 1ra. Adenda; b) Carta de aceptación expedida por ICITED'24, en la que se hace constar que la Dra. Lucy Angela Delgado Barra, participará como ponente en la "ICITED'24 – The 4th International Conference in Information Technology & Education"; c) Copia de la Resolución N° 1373-2024-UNSA/URH, de la Unidad de Recursos Humanos, con la que se acredita el otorgamiento de la Licencia con Goce de Remuneraciones a favor de la docente para participar en la mencionada Conferencia; d) Carta de compromiso de recuperación de clases no dictadas durante el periodo de licencia, presentada por la docente; e) Carta de compromiso de continuar laborando en la Universidad por el doble de tiempo que dure la Licencia; y, f) Copia de la Solicitud de Descuento por Planilla de Remuneraciones de viáticos de la docente.

Que, la participación de la docente en la citada Conferencia con fines de Investigación, se encuentra enmarcada dentro de los fines de la Universidad, descritos en los numerales 1 y 5 del artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: "6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. (...)", y "(...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística".

Que, en tal sentido, la Unidad de Abastecimiento mediante Oficio N° 1674-2024-UA-UNSA de fecha 04 de julio de 2024, ha determinado el itinerario, monto de pasajes aéreos, seguro viajero y viáticos internacionales para la Dra. LUCY ANGELA DELGADO BARRA; asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Oficio N° 0589-2024-OUPL-UNSA de fecha 04 de julio de 2024, informa que revisado el presupuesto institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio presupuestal 2024, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6 "Adquisición de Activos no Financieros", por el monto de S/ 8,744.00 soles, para atender el requerimiento efectuado, según el siguiente detalle:

- DRA. LUCY ANGELA DELGADO BARRA – COINVESTIGADORA

(i) Pasajes aéreos	S/ 5,332.25
(ii) Seguro Viajero	S/ 211.75
(iii) Viáticos	S/ 3,200.00

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rectorado,

SE RESUELVE:

Primero.- Autorizar el viaje internacional de la DRA. LUCY ANGELA DELGADO BARRA, Docente de la Facultad



de Ingeniería de Producción y Servicios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que, en calidad de Coinvestigadora, participe con fines de investigación con la ponencia titulada "Diseño de un SPOC Adaptativo para la Enseñanza del Aprendizaje Basado en Juegos Aplicado al Nivel Superior", en la "ICITED'24 – The 4th International Conference in Information Technology & Education"; evento a desarrollarse en la Universidad de Pernambuco, en Recife - Brasil, del 11 al 13 de julio de 2024; todo ello en ejecución del proyecto de investigación: "SPOC adaptativo para la capacitación de profesores universitarios en metodología activas", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 011-2021-VRI, y en atención al Contrato de Financiamiento N° IBA-26-2021-UNSA, y a su 1ra. Adenda.

Segundo.- Autorizar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Unidad de Abastecimiento, otorguen a favor de la mencionada docente, la Certificación de Crédito Presupuestal - CCP, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6 "Adquisición de Activos no Financieros", según el siguiente detalle:

- **Pasajes aéreos** : S/ 5,332.25 soles
Del 10 al 14 de julio de 2024
Arequipa - Lima – Sao Paulo (Brasil) – Recife – Brasilia (Brasil) - Lima – Arequipa.
- **Seguro Viajero** : S/ 211.75 soles
- **Viáticos** : S/ 3,200.00 soles
Del 10 al 14 de julio de 2024

Tercero.- Dentro de los ocho días del retorno, la citada docente presentará un Informe, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Cuarto.- Encargar a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y archívese.

HUGO JOSE ROJAS FLORES
Rector

RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
Secretaría General

2305011-1

MINISTERIO PÚBLICO

Aceptan renuncia de fiscal adjunta provincial civil y familia de Anta, Distrito Fiscal de Cusco

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE FISCALES SUPREMOS N° 025-2024-MP-FN-JFS

Lima, 12 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La carta de la abogada XIOMARA DENISSE PACHECO CALCINE, presentada el día 8 de abril de 2024 a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cusco, solicitando como fecha de efectividad desde el día 15 del referido mes y año, siendo devuelta por su presidencia, toda vez que no contaba con firma legalizada. La recurrente subsanó su misiva con fecha 22 de abril de 2024, reiterando que su efectividad sea considerada desde el día 15 de abril de 2024.

La Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cusco elevó al Despacho de la Fiscalía de la Nación el día 22 de abril de 2024 la carta de la abogada XIOMARA DENISSE PACHECO CALCINE, y remitida a la Secretaría de la Junta de Fiscales Supremos el mismo día; mediante la cual renuncia al cargo de fiscal adjunta provincial civil y familia del Distrito Fiscal de Cusco, por motivos personales y otros.

Al respecto es de indicarse que, mediante Resolución N° 374-2013-CNM, de fecha 28 de octubre de 2013, el extinto Consejo Nacional de la Magistratura, expidió el título de fiscal adjunta provincial civil y familia de Anta, a favor de la abogada XIOMARA DENISSE PACHECO CALCINE.

Siendo la renuncia un ejercicio del derecho a la libertad de trabajo, la misma se encuentra sujeta a que se cumplan determinadas exigencias para hacerse efectiva a fin de evitar que se afecte el normal desarrollo de las actividades en nuestra institución. En esa línea, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley N° 30483 - Ley de la Carrera Fiscal; lo señalado en la primera disposición complementaria, transitoria y final del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y, los artículos 183 y 185 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cargo de fiscal termina, entre otros, desde que la renuncia es aceptada, encontrándose el empleador facultado para aceptarla desde la fecha en que fue recibida o, dentro de los treinta (30) días siguientes.

Estando a lo expuesto, y atendiendo a que la carta de renuncia de la abogada XIOMARA DENISSE PACHECO CALCINE ha sido presentada ante la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cusco el día 8 de abril de 2024, requiriendo que su efectividad sea desde el día 15 de abril de 2024; no obstante, teniéndose en cuenta que la aceptación de la renuncia desde la fecha en que fue recibida o dentro de los treinta días siguientes, es una facultad discrecional del empleador, conforme lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el informe N° 000624-2021-MP-FN-OGASEJ, corresponde aceptar la renuncia formulada.

Consecuentemente, la Junta de Fiscales Supremos, mediante Acuerdo N° 6514-2024, adoptado en sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2024, convino por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aceptar la renuncia formulada por la abogada XIOMARA DENISSE PACHECO CALCINE, al cargo de fiscal adjunta provincial civil y familia de Anta, del Distrito Fiscal de Cusco, desde el día 15 de abril de 2024; y sin perjuicio de las investigaciones en curso.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia formulada por la abogada XIOMARA DENISSE PACHECO CALCINE, al cargo de fiscal adjunta provincial civil y familia de Anta, del Distrito Fiscal de Cusco, desde el día 15 de abril de 2024, condicionada a la entrega de cargo correspondiente y sin perjuicio de las investigaciones en curso.

Artículo Segundo.- REMITIR la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- HACER de conocimiento de la presente resolución a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cusco, a la Gerencia General, a la Oficina General de Potencial Humano, a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, así como a la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)
Presidente de la Junta de Fiscales Supremos

2305208-1

Aceptan renuncia de fiscal provincial especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima del Distrito Fiscal de Lima Centro

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE FISCALES SUPREMOS N° 031-2024-MP-FN-JFS

Lima, 12 de junio de 2024